



LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 10 -Numeral 15:

Los montos asignados, los criterios de acceso y los padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos.

La Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala otorga transferencias con Fondos Públicos a las Asociaciones Deportivas Departamentales de Motociclismo.

La Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, NO otorga subsidios, becas, debido a que no se encuentran dentro de la planificación del 2022.

Actualizado a SEPTIEMBRE DE 2022

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de Oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 15
Transferencias otorgadas con Fondos Públicos
Expresado en Quetzales
Enero a Septiembre
ENTIDAD Igual a 11300081

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 7/11/2022
HORA : 10:04.30
REPORTE: R00815972.rpt

EJERCICIO: 2022

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *

	DEVENGADO	PAGADO
11300081-000-FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO		
00036711-ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE PETEN "AMP"	61,639.57	61,639.57
00041345-ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE JALAPA	67,919.13	67,919.13
00042218-ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE EL PROG	31,639.57	31,639.57
00044100-ASOCIACIÓN DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE HUEHUE	69,145.87	69,145.87
Total 11300081-000-FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO	230,344.14	230,344.14

NOTA: * Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.